

S A L I D A	<b>JUNTA DE ANDALUCÍA</b> DELEGACIÓN DE SEVILLA	
	201499900097509	31/03/2014
	Registro General DP. PREVENCIÓN Y CONT. AMB. - SE	

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA  
PESCA Y MEDIO AMBIENTE EN SEVILLA

Ayuntamiento de Umbrete (Sevilla)	
<b>REGISTRO DE ENTRADA</b>	
NUMERO	1967
FECHA	02-04-2014

**AYUNTAMIENTO DE UMBRETE**

Plaza de la Constitución, 8.  
41806 – Umbrete (Sevilla)

**Ref.:** SPA/DPA/ROG

**Nº Exp.:** EA/SE/240/N/09

**Municipio:** Umbrete

**Asunto:** Advertencia de Caducidad del expediente de Evaluación Ambiental del Plan General de Ordenación Urbanística de Umbrete (Sevilla).

En relación al Expediente de Evaluación Ambiental del Plan General de Ordenación Urbanística de Umbrete, se indica que con fecha 9 de junio de 2009 se comunicó el inicio del procedimiento de acuerdo con el Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, requiriéndole al mismo tiempo para que completasen el expediente con la documentación solicitada. Entre otros se solicitaba copia en papel debidamente diligenciada, resultado de información pública, clasificación de suelos contaminados, cumplimiento del trámite establecido en el art.41 del Reglamento de Vías Pecuarias y acreditación de la no inundabilidad de los terrenos.

Posteriormente, tras las consultas realizadas a organismos previsiblemente afectados por la actuación, se reciben dos informes con carácter desfavorable (Informe de la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento e informe de incidencia territorial emitido por la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio), con fecha 20 de julio de 2009 y 16 de septiembre de 2009 respectivamente, así como algunas consideraciones emitidas por la Consejería de Cultura, y la Consejería de Obras Públicas.

Con fecha 12 de enero de 2010 se reitera la subsanación emitida con fecha 9 de junio de 2009, así como se da traslado de la información aportada tras las consultas realizadas.

El 22 de julio de 2011 se recibe certificado y copia digital de la aprobación provisional del Plan General de Ordenación Urbanística de Umbrete, el cual, debido a los cambios sustanciales respecto al que se aprobó inicialmente, solicita nuevos informes sectoriales.

Tras la aprobación provisional del documento, el 8/8/2011 se comunica al Ayuntamiento que sobre la aprobación provisional realizada se emitirá una Declaración Previa de Impacto Ambiental, teniendo en cuenta los cambios que se produzcan que someter el Plan General a una nueva Aprobación Provisional

Edificio Admvo. Los Bermejales Avda. de Grecia, s/n. 41071 Sevilla  
Telf. 95 512 11 44. Fax 95 500 44 01

Código Seguro de verificación:RDkđDJRJwXmQwoRwzQZZ2g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL GIL CALDERON		FECHA	28/03/2014
ID. FIRMA	nucleo.afirma5.cap.junta-andalucia.es	RDkđDJRJwXmQwoRwzQZZ2g==	PÁGINA	1/3
				
RDkđDJRJwXmQwoRwzQZZ2g==				

S  
A  
L  
I  
D  
A

201499900097509 31/03/2014  
 Registro General  
 DP. PREVENCIÓN Y CONT. AMB. - SE

que incluya los condicionantes que contenga la Declaración Previa. Así mismo, se reiteran los puntos aun no subsanados.

Con fecha 8 de agosto de 2011, antes los cambios sustanciales que presenta el nuevo documento, se realizan nuevamente consultas a los organismos previsiblemente afectados por la actuación. En este sentido se recibe nuevamente informe desfavorable de de la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento, así como informe de la Delegación de Cultura acerca de la necesidad de incorporar prospección superficial.

Por otro lado, el artículo 25.4 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de Julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, establece que la Administración Hidráulica emitirá informe sobre los actos, planes y ordenanzas de competencia autonómica y local que afecten al régimen y aprovechamiento de las aguas continentales, a los usos permitidos en terrenos de dominio público hidráulico y en sus zonas de servidumbre y policía, y cuando comporten nuevas demandas de recursos hídricos. Así mismo la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía recoge en su artículo 32, que la aprobación inicial de los instrumentos de planeamiento obligará al requerimiento de informes a los órganos y entidades administrativas gestoras de intereses públicos.

Habiendo tenido conocimiento de la aprobación provisional del PGOU de Umbrete (Sevilla), el Servicio de Dominio Público Hidráulico de esta Delegación Territorial remitió escrito con fecha de salida 26/08/2011 al Ayuntamiento de Umbrete, requiriendo la subsanación de la documentación presentada al objeto de emitir el Informe Sectorial en Materia de Aguas. Con fecha 24/04/2012 se reiteró dicho requerimiento de subsanación de la documentación.

Consultado dicho Servicio de Dominio Público Hidráulico, se comprueba que a día de hoy no se ha dado respuesta al requerimiento de subsanación de la documentación realizado.

Vistos estos antecedentes se informa lo siguiente:

Dado que al día de la fecha no se ha producido la remisión a esta Administración Ambiental de la preceptiva documentación, lo que constituye una deficiencia sustantiva a los efectos previstos en el artículo 38 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, en consonancia con el artículo 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede un plazo de **10 días**, desde la recepción del presente escrito, para aportar la documentación antes mencionada.

Transcurrido dicho plazo sin haber dado cumplimiento a este requerimiento, el procedimiento se entenderá paralizado por causa imputable al interesado, por lo que, de acuerdo con lo expresado en el artículo 92 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se iniciará la caducidad del

Edificio Admvo. Los Bermejales Avda. de Grecia, s/n. 41071 Sevilla  
 Telf. 95 512 11 44. Fax 95 500 44 01

Código Seguro de verificación:RDkdDJRjwXmQwoRwzQZZ2g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL GIL CALDERON		FECHA	28/03/2014
ID. FIRMA	nucleo.afirma5.cap.junta-andalucia.es	RDkdDJRjwXmQwoRwzQZZ2g==	PÁGINA	2/3
				
RDkdDJRjwXmQwoRwzQZZ2g==				

JUNTA DE ANDALUCIA  
JUNTA DE ANDALUCIA  
DELEGACION DE SEVILLA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA  
PESCA Y MEDIO AMBIENTE EN SEVILLA

S  
A  
L  
I  
D  
A

procedimiento y, transcurridos **tres meses** desde esta notificación se dictará Resolución de  
caducidad acordándose el archivo de las actuaciones, lo cual será notificado.  
201499900097500 31/03/2014  
Registro General  
DP. PREVENCIÓN Y CONT. AMB. - SE

EL JEFE DE SERVICIO DE  
PROTECCIÓN AMBIENTAL

Fdo.: Manuel Gil Calderón

Edificio Admvo. Los Bermejales Avda. de Grecia, s/n. 41071 Sevilla  
Telf. 95 512 11 44. Fax 95 500 44 01

Código Seguro de verificación:RDkdDJRjwXmQwoRwzQZZ2g==. Permite la verificación de la integridad de una  
copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL GIL CALDERON	FECHA	28/03/2014
ID. FIRMA	nucleo.afirma5.cap.junta-andalucia.es	PÁGINA	3/3
			
RDkdDJRjwXmQwoRwzQZZ2g==			

